Impuestos

A septiembre de 2026, el recaudo tributario en Bogotá creció 10,1 %

El recaudo tributario acumulado a septiembre de 2026 alcanzó $14,0 billones, con un crecimiento nominal anual de 10,1 %, equivalente a aproximadamente $1,3 billones adicionales frente a los $12,7 billones recaudados en el mismo periodo de 2025 **(Gráfico 1)**. Durante septiembre se recaudaron $832 mil millones, frente a $764 mil millones en el mismo mes del año anterior, lo que representa un crecimiento anual de 8,8 %.

Gráfico 1
Recaudo tributario a septiembre
Millones de pesos y porcentaje (%)

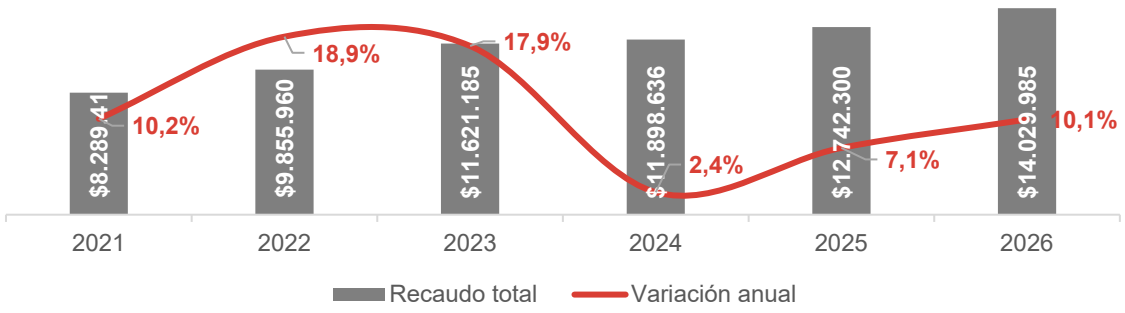

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

Al examinar los tributos específicos, el ICA presentó un aumento de 12,5 % frente a 2025, aportando 5,3 p.p. al aumento en el recaudo del periodo y alcanzó un recaudo acumulado de $6,1 billones entre enero y septiembre de 2026.

Por su parte, el impuesto predial unificado (IPU) registró un crecimiento de 4,7 %, aportando 1,7 p.p. al incremento agregado al sumar un total de $4,8 billones. El impuesto sobre vehículos automotores destacó con la mayor tasa de crecimiento al expandirse un 14,7 %, alcanzando los $1,6 billones y contribuyendo con 1,6 p.p. La categoría “Otros” alcanzó un recaudo de $1,5 billones, con un crecimiento anual de 14,4 % **(Cuadro 1)**.

Cuadro 1
Recaudo tributario por impuesto acumulado a septiembre
Miles de millones de pesos - porcentaje (%) – puntos porcentuales (p.p.)

Impuesto	2025	2026	Variación anual (%)	Contribución anual (p.p.)
ICA + S. bomberil	$ 5.384	$ 6.057	12,5	5,3
Vehículos	$ 1.394	$ 1.599	14,7	1,6
Predial	$ 4.612	$ 4.828	4,7	1,7
Otros	$ 1.352	$ 1.547	14,4	1,5
Total	**$ 12.742**	**$ 14.030**	**10,1**	**10,1**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

El ICA registró el mayor incremento absoluto anual, con un aumento cercano a $673 mil millones, equivalente a un crecimiento de 12,5 %. Este resultado aportó 5,3 p.p. al crecimiento total **(Cuadro 1)** y explicó aproximadamente el 52,3 % del incremento del recaudo tributario acumulado. Así, más de la mitad del aumento observado frente a 2025 provino de este impuesto.

El IPU alcanzó un recaudo acumulado de $4,8 billones, con un crecimiento anual de 4,7 %, equivalente a cerca de $216 mil millones adicionales y una contribución de 1,7 p.p. al crecimiento total. Aunque fue el tributo con el menor crecimiento acumulado entre los grupos analizados, mantuvo una variación positiva frente al mismo periodo de 2025. En septiembre, sin embargo, su recaudo fue de $52 mil millones, inferior en aproximadamente $26 mil millones al registrado en septiembre de 2025, cuando alcanzó $78 mil millones.

El impuesto sobre vehículos automotores presentó la mayor tasa de crecimiento entre los tres principales tributos. Su recaudo alcanzó $1,6 billones, $205 mil millones más que en el mismo periodo de 2025, lo que representa un aumento anual de 14,7 %. Con una participación de 11,4 % en el recaudo total, este impuesto contribuyó con 1,6 p.p. al crecimiento agregado.

La categoría “Otros” alcanzó $1,5 billones, con un crecimiento anual de 14,4 % y una contribución de 1,5 p.p. al resultado total. Su desempeño complementó el avance de los principales impuestos y elevó su participación en el recaudo de 10,6 % en 2025 a 11,0 % en 2026.

El recaudo oportuno[1] creció 9,0 % anual y explicó 8,3 p.p. de la variación total, mientras que el recaudo por gestión aumentó 24,0 % y aportó 1,8 p.p. al crecimiento agregado. Aunque el componente de gestión mantuvo una variación anual superior a la del recaudo oportuno, su ritmo de crecimiento se moderó frente al 32,4 % observado en el acumulado a agosto **(Cuadro 2)**.

Cuadro 2
Oportunidad del recaudo tributario a septiembre
Miles de millones de pesos – porcentaje (%)

Recaudo	2025	2026	Variación anual (%)	Contribución anual (p.p.)
Oportuno	$ 11.772	$ 12.827	9,0	8,3
Gestión	$ 971	$ 1.203	24,0	1,8
Total	**$ 12.742**	**$ 14.030**	**10,1**	**10,1**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

Esta moderación está asociada, entre otros factores, con decisiones de contribuyentes de aplazar temporalmente el pago de obligaciones pendientes ante la expectativa de la aprobación de nuevos alivios tributarios, los cuales se materializaron en el Acuerdo 1084 de 2026, que estableció un descuento del 60 % sobre intereses y sanciones para las obligaciones tributarias distritales, condicionado al pago del 100 % del capital y el 40 % restante de los intereses y sanciones a más tardar el 21 de diciembre de 2026.

[1] El recaudo oportuno corresponde al realizado mediante soportes tributarios dentro de las fechas establecidas por la Administración.